

Año XCIX
Martes
5 de Marzo de 2024

BOCCE
Nº6.388
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 161.-** I.C.D.-Decreto del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, por el que se convocan Elecciones a los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta para 2024. **Pag. 579**
- 162.-** I.C.D.-Decreto del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, por el que se nombra a los miembros de la Junta Electoral Central, para las Elecciones a Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas para 2024. **Pag. 580**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 156.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 581**
- 157.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se constituye la Bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Educador, mediante el sistema de oposición por turno libre. **Pag. 583**
- 159.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se constituye la Bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Auxiliar de Enfermería, mediante el sistema de oposición libre. **Pag. 584**
- 163.-** Decreto de la Presidencia de la Ciudad, por el que se acuerda la suplencia de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Presidencia y Gobernación, por D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, durante su ausencia y hasta su regreso. **Pag. 585**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 158.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a "Creación y/o modernización de proyectos empresariales innovadores", en el marco del Programa FEDER 2021-2027 (4ª plaza de la 1ª Convocatoria de 2023). **Pag. 586**

Año XCIX
Martes
5 de Marzo de 2024

BOCCE
Nº6.388
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

**INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CEUTA**

160.- Resolución de 28 de febrero de 2024 de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 692/23, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Sevilla.

Pag. 589

**SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE CEUTA.
NEGOCIADO DE PROPIEDADES DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS DE LA BASE DISCONTINUA (USBAD)
“TENIENTE RUIZ”**

164.- Notificación a D. Yusef Abdeslam Mohamed, relativa a expediente de Recuperación Posesoria nº 02/1006/15.

Pag. 590

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****161.-****ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bioni, por el que se convocan Elecciones a los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta para 2024.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas; al Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta; al Reglamento por el que se regulan las Asociaciones Deportivas de Ceuta; y al Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de Ceuta (BOCCE 3.917, de viernes 30 de junio de 2000).

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deporte.

En uso de las atribuciones que le confiere los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 42, de 23 de junio de 2023), y de 29 de noviembre de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 73 de 29 de noviembre de 2023).

HA RESUELTO:

Primero.- A los efectos previstos en el Artículo 14.1 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, se fija el período electoral, en el que habrá de celebrarse las elecciones de los Órganos de Gobierno, a partir de la publicación de este Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Segundo.- El proceso electoral se ajustará, en su totalidad, a lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, BOCCE 3.917 de viernes 30 de junio de 2000.

Tercero.- El procedimiento electoral se ajustará a lo establecido en las normas generales de actuación de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante trámite habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la ciudad:

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=EFDC>

Cuarto.- Se publique el presente Decreto en el BOCCE.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

NICOLA CECCHI BIONI
CONSEJERO DE COMERCIO, TURISMO,
EMPLEO Y DEPORTE
FECHA 29/02/2024

162.-**ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, por el que se nombra a los miembros de la Junta Electoral Central, para las Elecciones a Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta para 2024.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas; al Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta; al Reglamento por el que se regulan las Asociaciones Deportivas de Ceuta; y al Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de Ceuta (BOCCE 3.917, de viernes 30 de junio de 2000).

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deporte.

En uso de las atribuciones que le confiere los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 42, de 23 de junio de 2023), y de 29 de noviembre de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 73 de 29 de noviembre de 2023).

HA RESUELTO:

Primero.- A los efectos previstos en el Artículo 17 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, se designan como miembros de la Junta Electoral Central a las siguientes cinco personas: Presidente: D. Nicola Cecchi Bisoni; Secretario: D. Sergio Torrecillas Martín; Vocales: D. Sergio Aguilera Luna, D. Francisco Guillermo Bernal Rejano y D. Francisco Javier Fernández Medina.

Segundo.- Que se publique el presente Decreto en el BOCCE.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

NICOLA CECCHI BISONI
CONSEJERO DE COMERCIO, TURISMO,
EMPLEO Y DEPORTE
FECHA 29/02/2024

AUTORIDADES Y PERSONAL**156.-****ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, mediante el sistema de concurso- oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 12 de diciembre de 2023 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6314, de fecha 20 de junio de 2023, para la provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, mediante el sistema de concurso- oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, mediante el sistema de concurso- oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***7565**	LARA	PARRADO	MARIA DE AFRICA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTA TITULAR</i>	D.ª Rocío Valriberas Acevedo
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. Emilio Lozano García
<i>SECRETARIO TITULAR</i>	D. Javier Muñoz Ramírez
<i>SECRETARIA SUPLENTE</i>	D.ª M.ª Isabel Vázquez Jiménez
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. Alberto Ferrero Ledesma
	D.ª Francisca Sánchez Aranda
	D. Manuel Benitez García
	D. José María Sánchez Romero
	D.ª Guadalupe Oncala Pajares
	D. Antonio Castillo Espinosa
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. José Pedro Pedrajas del Molino
	D.ª Sonsoles Carretero López
	D. José Ignacio Bernardo Iglesias
	D. Gador Roda Valverde
	D. Francisco Escobar Rivas
	D. Eduardo Vallejo Delicado

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **6 de marzo de 2024, a las 10:00 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMON GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 26/02/2024

157.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 27 de febrero de 2024, por el que se constituye la bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Educador, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019.

Una vez finalizada la convocatoria para la provisión de dos plazas de Educador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de funcionario, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 6189, de fecha 8 de marzo de 2022, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 101, de fecha 28 de abril de 2022, es preciso constituir una bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos, de conformidad con las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 10 de febrero de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto la Base 3 de las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos (BOCCE 10-02-2020), establece que “A la finalización de cada proceso selectivo de ingreso o convocatoria para la provisión de plazas como funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo máximo de un mes, la dirección general competente en materia de personal, realizará la constitución de una bolsa de empleo para funcionarios interinos, que publicará en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Respecto al orden de prelación la base 4 establece “1.- La formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición. 2. El orden de prelación en la formación de las bolsas de empleo temporal, se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso o, en las convocatorias que se realicen para provisión de las plazas como funcionarios interinos. 3. En caso de igualdad de puntuación primará la obtenida por el personal con diversidad funcional, se elegirá al de mayor grado de discapacidad. 4. Salvo, las excepciones expuestas en el apartado segundo, en el caso de igualdad de puntuaciones entre las personas de la misma bolsa, se dirimirá a favor de la persona de mayor edad”.

El funcionamiento y demás aspectos relacionados con la Bolsa que se constituya se regirá por las Bases citadas anteriormente (B.O.C.CE 10-02-2020).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se constituye la bolsa temporal con los aspirantes, que al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Educador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de funcionario, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 6189, de fecha 8 de marzo de 2022, estableciéndose el orden de prelación de conformidad con lo previsto en la Base 4 citada anteriormente (BOCCE de 10-02-2020).

Orden	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	GIL	MARTÍN	ALEJANDRO ELÍAS	14,475
2	NAIT EL ASSRI	EL GHACHI	KAMAL	14,128
3	BERNAL	GARCIA DE LA TORRE	JULIA	13,849
4	GALÁN	MORENO	LUCÍA	13,625
5	LOPEZ	VEGA	JULIA	12,261

Segundo. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 27/02/2024

159.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 27 de febrero de 2024, por el que se constituye la bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar de Enfermería, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Una vez finalizada la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar de Enfermería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario número 44, de fecha 12 de julio de 2022 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 289, de fecha 2 de diciembre de 2022 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 223, de 16 de septiembre de 2022, es preciso constituir una bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos, de conformidad con las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 10 de febrero de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto la Base 3 de las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos (BOCCE 10-02-2020), establece que “A la finalización de cada proceso selectivo de ingreso o convocatoria para la provisión de plazas como funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo máximo de un mes, la dirección general competente en materia de personal, realizará la constitución de una bolsa de empleo para funcionarios interinos, que publicará en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Respecto al orden de prelación la base 4 establece “1.- La formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición. 2. El orden de prelación en la formación de las bolsas de empleo temporal, se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso o, en las convocatorias que se realicen para provisión de las plazas como funcionarios interinos. 3. En caso de igualdad de puntuación primará la obtenida por el personal con diversidad funcional, se elegirá al de mayor grado de discapacidad. 4. Salvo, las excepciones expuestas en el apartado segundo, en el caso de igualdad de puntuaciones entre las personas de la misma bolsa, se dirimirá a favor de la persona de mayor edad”.

El funcionamiento y demás aspectos relacionados con la Bolsa que se constituya se regirá por las Bases citadas anteriormente (B.O.C.CE 10-02-2020).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se constituye la bolsa temporal con los aspirantes, que al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar de Enfermería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario número 44, de fecha 12 de julio de 2022, estableciéndose el orden de prelación de conformidad con lo previsto en la Base 4 citada anteriormente (BOCCE de 10-02-2020).

Orden	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	SOTO	VAZQUEZ	NURIA	8,479
2	TORO	ALMAGRO	PEDRO	8,229
3	BOHORQUEZ	VEZ	MARIA ISABEL	7,785
4	CANO	PEREZ	FRANCISCA CRISTINA	6,437
5	FERNANDEZ	PEREZ	CAROLINA DE JESUS	5,800
6	RUBIA DE LA	RAMIREZ	EVA MARIA	5,630

Segundo. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 27/02/2024

163.-**ANUNCIO**

Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de fecha 28 de febrero de 2024, por el que se acuerda la suplencia del Excmo. Sr D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez Consejero de Presidencia y Gobernación por el Excmo. Sr D. Alejandro Ramírez Hurtado Consejero de Fomento Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta.

El Excmo. Sr D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez Consejero de Presidencia y Gobernación, tiene previsto ausentarse de la Ciudad a partir del próximo día 29 de febrero de 2024 hasta su regreso previsto para el 5 de marzo de 2024.

El artículo 16.4 del actual Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, desarrollan jurídicamente el Estatuto de los miembros del Consejo de Gobierno, entre otros aspectos la suplencia por ausencia de los titulares de las Consejerías.

En base a lo anteriormente expuesto,

HE RESUELTO:

1.- Designar como suplente del Excmo. Sr D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez Consejero de Presidencia y Gobernación en su ausencia, al Excmo. Sr. Alejandro Ramírez Hurtado Consejero de Fomento Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta, desde el 29 de febrero de 2024 hasta el 5 de marzo de 2024, ambos inclusive.

2.- Publíquese en el Boletín de la Ciudad.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 29/02/2024

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

158.- DAR PUBLICIDAD MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA FIRMADA POR EL DIRECTOR DE PROCESA CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS DESTINADAS A “CREACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES” AL OBJETO DE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO PRODUCTIVO EN EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER 2021-2027, OBJETIVO POLÍTICO 1. PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES DENTRO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 31 de agosto de 2023, publicadas en el BOCCE nº 6.338 de fecha 12 de septiembre de 2023; que modifican a las bases reguladoras específicas aprobadas anteriormente mediante Resolución de 11 de agosto de 2023, publicadas en el BOCCE nº 6.331 de fecha 18 de agosto de 2023, así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el BOCCE extraordinario nº 59 de fecha 19 de septiembre de 2023, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 14 de septiembre de 2023, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la “creación y/o modernización de Proyectos empresariales innovadores” al objeto de fomentar las actividades de inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio, en el marco del Programa FEDER 2021-2027, Objetivo Político 1. Programa de incentivos para la creación y/o ampliación de proyectos empresariales innovadores dentro del Objetivo Específico 1.3.

Cuenta la convocatoria con el establecimiento de los siguientes plazos y periodos de solicitud:

- 1º. – Desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOCCE de la convocatoria y hasta el 29 de septiembre de 2023.
- 2º. – Desde el día 2 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2023.
- 3º. – Desde el día 2 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2023.
- 4º. – Desde el día 1 de diciembre y hasta el 29 de diciembre de 2023.

Dado que no ha existido plazo de convocatoria desde la finalización de la segunda del ejercicio 2023 cofinanciada por el POFEDER para Ceuta 2014-2020, se hace necesario considerar subvencionables conforme al programa de ayudas a la Creación y/o modernización de Proyectos empresariales innovadores, a las inversiones y el empleo indefinido generados desde el cierre del mencionado periodo, es decir, desde el pasado 2 de mayo 2023 y hasta la finalización de la presente convocatoria (29 de diciembre de 2023).

Mediante Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 29 de diciembre de 2023 y notificado mediante su publicación en el BOCCE número 6.371 de fecha 5 de enero de 2024, se asigna la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (552.262,13 €) al cuarto plazo de la primera convocatoria correspondiente a la anualidad 2023 relativa a “Creación y/o modernización de Proyectos empresariales innovadores” al objeto de fomentar las actividades de inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio, en el marco del Programa FEDER 2021-2027, Objetivo Político 1. Programa de incentivos para la creación y/o ampliación de proyectos empresariales innovadores dentro del Objetivo Específico 1.3.

De conformidad con la base 15 –procedimiento de concesión - las subvenciones que se concedan por la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al Programa FEDER 2021-2027 se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y lo serán con arreglo a criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para el establecimiento de las mismas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El procedimiento de concesión será el procedimiento administrativo establecido con carácter general en la Ley General de Subvenciones y supletoriamente el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPACA, y en las BRG.

Las notificaciones se realizarán con carácter general mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Los órganos competentes para la realización de las actuaciones de los procedimientos serán el órgano instructor, PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., y el órgano concedente será la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La resolución de concesión competirá dictarla a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros, será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (art. 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

Con fecha 21 de febrero de 2024 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por la técnico asignada a la tramitación individual de cada solicitud de ayuda, que comprobará la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello.

El importe del crédito disponible para atender las ayudas y subvenciones en el cuarto plazo de la convocatoria de referencia, es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (552.262,13 €) y la suma total de subvenciones propuestas es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (225.438,32 €), por tanto existe dotación financiera suficiente para atender todas las solicitudes de ayudas informadas de manera positiva.

Consta en la solicitud de ayuda presentada por Silenzyo Global, SL (049I) y Readapt Sport, SL (066I) a requerimiento de la instructora de cada expediente individual, una declaración responsable de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3.bis de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

En aras a una mayor celeridad, eficacia y eficiencia en el resultado y objetivo de las ayudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento 887/2006 (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones), el crédito consignado en la convocatoria es suficiente, una vez asignado parte del mismo a las ayudas concedidas en el primer, segundo y tercer plazo, atendiendo al número de solicitudes en el cuarto plazo y por tanto, no es necesario el requisito de fijar el orden de prelación, pudiéndose prescindir de la redacción de la propuesta de resolución provisional, los plazos para la aceptación se reducen a 5 días, por ello se realizará directamente la propuesta de resolución definitiva, dándose cuenta en este caso posteriormente al Comité local de las actuaciones realizadas.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, relativas a la “creación y/o modernización de Proyectos empresariales innovadores” al objeto de fomentar las actividades de inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio, en el marco del Programa FEDER 2021-2027, Objetivo Político 1. Programa de incentivos para la creación y/o ampliación de proyectos empresariales innovadores dentro del Objetivo Específico 1.3. cuyas valoraciones, a continuación, se indican:

exp.	fecha	solicitante	DNI/CIF	actividad	descripción	inversión estimada	invers. acept	(1)	(2)	Punt	subvención
049I	12/12/2023	Silenzyo Global, SL	****7858	769, otros servicios telecomunicaciones	proyecto creación	242.500,00 €	242.500,00 €	0	2	19	70.325,00 €
050I	14/12/2023	Javier García Márquez	***1747**	647,1 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor	proyecto creación	12.115,90 €	12.115,90 €	1	0	6	2.544,34 €
051I	19/12/2023	Viceuta, SL	****5911	969,4 máquinas recreativa y de azar	proyecto modernización	53.300,00 €	53.300,00 €	0	0	7	10.660,00 €
052I	20/12/2023	Mohamed Mohamed Mohamed	****0743**	731 abogados	proyecto modernización	14.302,30 €	14.302,30 €	0	0	5	2.860,46 €
053I	21/12/2023	Alta Cocina Julián Muñoz, SL	****2231	468,1 Fabricación de mobiliario de madera para el hogar	proyecto modernización	78.650,00 €	78.650,00 €	0	0	8	17.303,00 €
056I	22/12/2023	Benyben Sport, SL	****3724	Muelle Cañonero Dato 15b	proyecto creación	51.635,45 €	45.444,12 €	0	2	7	9.997,71 €
057I	22/12/2023	Benyben Sport, SL	****3724	619,1 Comercio al por mayor de juguetes y artículos de deporte	proyecto creación	35.114,26 €	35.114,26 €	0	0	5	7.022,85 €
058I	22/12/2023	Fisioceu, SL	****8562	942,9 otros servicios sanitarios	proyecto modernización	3.647,85 €	3.647,85 €	0	0	7	729,57 €
059I	26/12/2023	Deltosen, sl	****1135	943 Consultas y Clínicas de Estomatología y Odontología	proyecto modernización	67.772,20 €	67.772,20 €	0	0	7	13.554,44 €
061I	27/12/2023	Beatriz Ojeda Machín	***9655**	972,1 Servicios de peluquería de señora y caballero	proyecto creación	19.184,83 €	16.874,83 €	0	0,5	5,5	3.374,97 €
063I	28/12/2023	Susana Morales Morillo	***1766**	899. Otros profesionales (logopeda)	proyecto creación	3.920,92 €	3.920,92 €	1	0	8	823,39 €
064I	28/12/2023	Ironfisio, SL	****2874	836 ayudantes técnicos sanitarios fisioterapeutas	proyecto creación	82.553,96 €	80.731,80 €	0	0	5	16.146,36 €
066I	28/12/2023	Readapt Sport, SL	****1044	942,1 Consultorios médicos, centros de socorro, sanitarios y clínicas de urgencia	proyecto creación	268.454,04 €	213.833,41 €	0	0	8	42.766,68 €
067I	28/12/2023	María de África Lirio Vega	***7760**	967,2 Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte	proyecto creación	39.007,75 €	32.166,92 €	0	0	8	6.433,38 €
069I	28/12/2023	Francisco Zamorano Martín	****1082**	832 médicos especialistas	proyecto creación	15.763,58 €	11.213,58 €	0	0	7	2.242,72 €
070I	29/12/2023	Grupo Dinomar de Contratas, SL	****4248	501,3 albañilería y pequeños trabajos de construcción en general	proyecto creación	13.891,11 €	11.371,11 €	0	0	7	2.274,22 €
071I	29/12/2023	Marina Hércules, SA	****3514	751,3 Guardia y Custodia Vehículos en solares	proyecto modernización	77.579,15 €	77.579,15 €	0	0	5	15.515,83 €
074I	29/12/2023	Reduan Hamed Amar	****0622**	421 Arquitectos técnicos y aparejadores	proyecto modernización	4.317,02 €	4.317,02 €	0	0	7	863,40 €

- (1) Empleo autónomo a crear
(2) Empleo por cuenta ajena a crear

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes presentadas, relativas a la “creación y/o modernización de Proyectos empresariales innovadores” al objeto de fomentar las actividades de inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio, en el marco del Programa FEDER 2021-2027, Objetivo Político 1. Programa de incentivos para la creación y/o ampliación de proyectos empresariales innovadores dentro del Objetivo Específico 1.3. Por los motivos que más abajo se indican:

exp.	fecha	solicitante	DNI/CIF	Motivo denegación	subvención
048I	07/12/2023	Ayub Salah Abdelouahed	***2012**	diligencia de cierre 22/01/2024	0,00 €
054I	21/12/2023	Ecovending Ceuta, SL	*****8523	diligencia de cierre 08/01/2024 (otra solicitud 073I)	0,00 €
055I	22/12/2023	Benyben Sport, SL	*****3724	diligencia de cierre 08/01/2024 (otra solicitud 056I)	0,00 €
060I	27/12/2023	Abdel Karim Mohamed Mohamed	***8183**	diligencia de cierre 26/01/2024	0,00 €
062I	27/12/2023	Mª África Lirio Vega	***7760**	diligencia de cierre 09/01/2024 (067I)	0,00 €
065I	28/12/2023	Divergente Inventions, SI	*****1684	diligencia de cierre 07/02/2024	0,00 €
068I	28/12/2023	Eva García Barrueso	***8537**	renuncia voluntaria 09/02/2024	0,00 €
072I	29/12/2023	EMVO Obras y Gestión de proyectos, SLU	*****5612	No admisión a trámite 11/01/2024	0,00 €
073I	29/12/2023	Ecovending Ceuta, SL	*****8523	diligencia de cierre 07/02/2024	0,00 €
075I	29/12/2023	Mohamed Mesaud Laarbi	***9268**	no se considera viable pv técnico, económico y financiero	0,00 €

Las solicitudes de ayuda presentadas por: Ayub Salah Abdelouahed (048I), Ecoventing Ceuta, SL (054I), (073I), Benyben Sport, SL (055I), Abdel Karim Mohamed Mohamed (060I), Mª África Lirio Vega (062I), Divergente Inventions, SI (065I), han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridas dichas mercantiles, para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 9/02/2024 ha presentado renuncia voluntaria Dª. Eva García Barrueso (068I).

Con fecha 11/01/2024 la instructora del expediente de ayuda realiza una diligencia de no admisión a trámite de la solicitud de ayuda presentada por EMVO Obras y Gestión de proyectos, SLU (072I), al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 apartado 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a las bases reguladoras específicas para la ayuda, en su base 7 “requisitos de los proyectos subvencionables” apartado e), y base 15 “procedimiento de concesión” apartado A.- Fase de Inicio, dado que el formulario de solicitud carece de la totalidad de páginas en relación al modelo oficialmente establecido y que se encuentra a disposición de los interesados en la correspondiente sede electrónica y en las oficinas de PROCESA.

Con fecha 5/02/2024 la instructora del expediente realiza un informe técnico negativo sobre la solicitud de ayuda presenta por Mohamed Mesaud Laarbi (075I), dado que considera no viable desde el punto de vista económico, técnico y financiero y por tanto, no es considerado elegible.

TERCERO. - Notificar a las personas y empresas interesadas con una propuesta de subvención favorable, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles, desde su publicación en el BOCCE, para presentar el documento de aceptación conforme al modelo contenido en la normativa en vigor.

CUARTO. - Notificar a las personas y empresas interesadas con una propuesta de subvención negativa, o que pretendan presentar alegaciones, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles desde su publicación en el BOCCE.

La propuesta de resolución definitiva no creará derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Firmado digitalmente en el lugar y fecha indicado

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 28/02/2024

**INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CEUTA**

160.- Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el Procedimiento Ordinario 692/23, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Sevilla.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Sevilla, D^a. RAQUEL MATEO VARGAS, ha interpuesto recurso contencioso administrativo en Procedimiento Ordinario 692/2023, contra la denegación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra la publicación de la relación definitiva de aspirantes inscritos admitidos para la constitución de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de las Instituciones Sanitarias del INGESA de Ceuta.

Lo que hace público, a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección Territorial, emplazando a los interesados en el citado procedimiento, a fin de que por quien se considere afectado y tenga un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado, pueda comparecer y personarse como demandado en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la presente publicación y en la forma prevista en la repetida Ley.

El Director Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, D. Jesús Ignacio Lopera Flores.

EL DIRECTOR TERRITORIAL,
Fdo: Jesús Ignacio Lopera Flores
Fecha 28/02/2024.-

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE CEUTA.**NEGOCIADO DE PROPIEDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE LA BASE DISCONTINUA
(USBAD) “TENIENTE RUIZ”****164.- OFICINA DE EXPEDIENTES DEL NEGOCIANDO DE PROPIEDADES DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”.****TEXTO: ANUNCIO PARA LA NOTIFICACIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL TABLON DE ANÚNCIOS PUBLICACIÓN
EN B.O. DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.**

DON LUIS MIGUEL JUAREZ GUERRRO, CAPITÁN INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA Nº: 02/1006/15, DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES DEL NEGOCIADO DE PROPIEDADES DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”, SITO EN EL ACUARTELAMIENTO “CORONEL FISHER”, AVENIDA DEL EJERCITO ESPAÑOL S/N DE CEUTA.

Mediante la presente publicación, y según lo dispuesto en el Artículo 44 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se hace pública la Ejecución de la **RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA Nº: 02/1006/15** a D. YUSEF ABDESELAM MOHAMED con DNI nº 4*****41X, y domicilio en: Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Norte nº 125, 51003 Ceuta, sobre la ocupación indebida de la propiedad de dominio público, afectada al Ministerio de Defensa, localizada en la propiedad denominada “Parcela Príncipe Alfonso”, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con Código DIGENIN D51001127, que se hará efectiva el próximo día 24 de abril de 2024, a las 10:30 horas, de acuerdo con el Auto 00356/2023 del Juzgado de lo Contenciosos-administrativo nº 2 de Ceuta

Lo que se hace público para que el interesado proceda al derribo de las construcciones y el desalojo de cualquier material de su propiedad que se encuentran dentro de la propiedad militar antes de la citada actuación, significando que, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, serán de cuenta del ocupante los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado al inmueble usurpado, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

Ceuta, a fecha de firma digital
El Capitán Instructor
Fecha 14/02/2024



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos